



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2016, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9.30 horas del día 19 de Agosto de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, **D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en SEGUNDA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

– Tenientes de Alcalde:

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

*** No asisten y justifican su ausencia:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53

DOCUMENTO: 20180694906
Fecha: 17/09/2018
Hora: 14:23



ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 400/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 401/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado Acctal. del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Gasto por importe asciende a 83.333,33 €, autorizar, disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida P10-9200-30930 Proyecto 2014-1970012, del presupuesto del ejercicio vigente.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 402/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado Acctal. del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00508, por importe de 24.101,36 Euros”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 403/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado Acctal. del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00509, por importe de 122.179,39 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 404/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Prestación de los servicios fuera de la jornada habitual a varios empleados municipales del área de Secretaría e Informática.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 405/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 2.951,60 euros y un total máximo de 80 horas, a distintos empleados municipales con motivo de la Feria y Fiestas en honor a Ntra. Sra. de Consolación 2016.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 406/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 2.150,10 euros y un total máximo de 90 horas, con motivo de la celebración de matrimonio civil.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 407/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, relativa a “Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de noviembre de 2015 de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local por importe total de 12.704,05 euros.”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 408/2016).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23
--	---	--



PUNTO 1º.- (EXPTE. 400/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente Accidental, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 401/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO ACCTAL. DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “GASTO POR IMPORTE ASCIENDE A 83.333,33 €, AUTORIZAR, DISPONER Y ORDENAR SU RECONOCIMIENTO CON CARGO A LA PARTIDA P10-9200-30930 PROYECTO 2014-1970012, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO VIGENTE.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado Acctal. del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA ACCTAL. (Decreto 29/07/2016).

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal Acctal que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.**

Asunto: FUNDACION HOSPITAL SANTA RESURRECCION CIF G41170028. Segundo pago de los seis acordados en el Acuerdo Transaccional de fecha 12 de junio de 2015 dando cumplimiento a la sentencia dictada en procedimiento judicial 177/2005 del Juzgado de los contencioso-Administrativo N.1 de Sevilla. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23
--	---	--



presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.- Maria Sánchez Morilla.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 83.333,33 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida P10-9200-30930 Proyecto 2014-1970012, del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado Acctal. del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 83.333,33 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida P10-9200-30930 Proyecto 2014-1970012, del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23</p>
---	--	---



CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 402/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO ACCTAL. DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00508, POR IMPORTE DE 24.101,36 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado Acctal. del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO ACCTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA (Decreto 29/07/2016).

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00508* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla.”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23
--	---	--



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016-66003405		B90111261 JOFRAN S.L.	24.101,36 €
	Texto:	CMOB03/2015 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE BARANDILLAS EN PISTA DE ALTLETISMO	
Aplicación: AD 2016-22000767 H23-3400-6320013 proyecto 2014-2980007		Importe: 24.101,36 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
19.918,48 €	0,00	4.182,88 €	24.101,36 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado Acctal. del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016-66003405		B90111261 JOFRAN S.L.	24.101,36 €
	Texto:	CMOB03/2015 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE BARANDILLAS EN PISTA DE ALTLETISMO	
Aplicación: AD 2016-22000767 H23-3400-6320013 proyecto 2014-2980007		Importe: 24.101,36 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
19.918,48 €	0,00	4.182,88 €	24.101,36 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53

DOCUMENTO: 20180694906
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 14:23



CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 403/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO ACCTAL. DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00509, POR IMPORTE DE 122.179,39 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado Acctal. del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO ACCTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA (Decreto 29/07/2016).

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00509* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla.”*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23
--	---	--



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016 66004682	31/07/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	105.560,92 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO 2016	
Aplicación: S63-2331-2277610 AD 2016-22000920 Proyecto 2016-1980001		Importe: 105.560,92 €	
201666004709	16/05/16	Q4118001I UNIVERSIDAD DE SEVILLA	16.618,47 €
	Texto:	AULA DE LA EXPERIENCIA	
Aplicación: S61-2333-22696 RC 2016-22006027		Importe: 16.618,47 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
118.119,35 €	0,00	4.060,04 €	122.179,39 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado Acctal. del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016 66004682	31/07/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	105.560,92 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO 2016	
Aplicación: S63-2331-2277610 AD 2016-22000920 Proyecto 2016-1980001		Importe: 105.560,92 €	
201666004709	16/05/16	Q4118001I UNIVERSIDAD DE SEVILLA	16.618,47 €
	Texto:	AULA DE LA EXPERIENCIA	
Aplicación: S61-2333-22696 RC 2016-22006027		Importe: 16.618,47 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
118.119,35 €	0,00	4.060,04 €	122.179,39 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694906
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23



TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5°.- (EXPT. 404/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL A VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE SECRETARÍA E INFORMÁTICA.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53

DOCUMENTO: 20180694906
Fecha: 17/09/2018
Hora: 14:23



unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Vista la propuesta de la Unidad Administrativa de Secretaría General por la que solicita autorización previa para la realización de Servicios Extraordinarios, indicando: “Conforme al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23
--	---	--



acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, por el que se aprueban las instrucciones para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, se redacta el presente Informe: Mediante acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2015, se establece que las sesiones del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera se celebrarán el segundo martes de cada mes, a las dieciocho horas (18:00 horas), siendo su periodicidad mensual (12 Plenos ordinarios anuales). Para la preparación y desarrollo de dichas sesiones se hace necesaria la realización por parte de algunos trabajadores de la plantilla de este Ayuntamiento de Nuevas Tecnologías y Secretaría General. De conformidad con la petición de la Delegación de Recursos Humanos y vista la periodicidad preestablecida de las sesiones, procede relacionar la sesión de Plenos Ordinarios previstos desde junio a diciembre de 2016, y que previsiblemente se celebrarán en jornada de tarde, de conformidad con el acuerdo de Pleno referido anteriormente. La previsión de personal, meses y servicios extraordinarios es la siguiente:

Trabajador	Total horas mensuales	Total horas anuales (junio a diciembre)	Importe horas
Juan Borrego López	5	35	Descanso
M ^a Dolores Doña Ramos (Realización debates)	6	6	130,98
Antonio Peña García (Ordenanza)	5	35	764,05
Ignacio Sánchez Torres Linero (Técnico Informática)	5	35	764,05
Total mensual	15	111	1659,08

Es lo que se informa en Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento, dándose traslado a la Delegación de Recursos Humanos para su tramitación.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”

Visto el informe de 11 de agosto de 2016 de la Intervención Municipal por la que informa la existencia de crédito retenido mediante Expte. 31/2016/TC10.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 1,659,08 euros y un total máximo de 111 horas.

SEGUNDO. Autorizar la prestación de los servicios a los empleados municipales, D. Juan Borrego López, Secretario General; D^a. M^a Dolores Doña Ramos, Gestor Administrativo; D. Antonio Peña García, Ordenanza y D. Ignacio Sánchez Torres-Linero, Técnico Informática.

TERCERO. Autorizar a la Unidad Administrativa de Secretaría General, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694906
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Secretaría General, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 1,659,08 euros y un total máximo de 111 horas.

SEGUNDO: Autorizar la prestación de los servicios a los empleados municipales, D. Juan Borrego López, Secretario General; D^a. M^a Dolores Doña Ramos, Gestor Administrativo; D. Antonio Peña García, Ordenanza y D. Ignacio Sánchez Torres-Linero, Técnico Informática.

TERCERO: Autorizar a la Unidad Administrativa de Secretaría General, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 405/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL POR IMPORTE MÁXIMO TOTAL, HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO 2016, DE 2.951,60 EUROS Y UN TOTAL MÁXIMO DE 80 HORAS, A DISTINTOS EMPLEADOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN 2016.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23
--	---	--



Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación.

Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23
--	---	--



autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Vista la propuesta de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio por la que solicita autorización previa para la realización de Servicios Extraordinarios, indicando: “El técnico que suscribe, en relación a la justificación sobre necesidad de la realización de horas extras con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2016, pasa a emitir el Siguiendo Informe Técnico: 1.- En base a datos de años anteriores se estima que durante las dos semanas del 24 de agosto al 7 de septiembre, se realizarán aproximadamente unas 30 horas extraordinarias con motivo de diferentes trabajos que no se pueden realizar dentro de la jornada laboral por cuestiones de la programación, desarrollo y coordinación de las actividades propias de preferia Igualmente entre los días 8 y 11 de septiembre se realizarán una estimación de 50 horas extraordinarias por las diferentes personas que desde Fiestas Mayores y Obras tienen responsabilidades en el recinto ferial. La estimación aproximada de las horas según grupo será de 40 h. grupo técnico y 40 h. operarios y auxiliares repartidas durante los días de feria y anteriores.

2.- Las característica propias del servicio extraordinario serán la asistencia y participación en los jurados de concursos, valoración y directrices a las empresas adjudicatarias de los diferentes servicios de feria ante incidencias y averías propias del servicio, control e inspección de las instalaciones del recinto ferial, etc. Dichos servicios no pueden prestarse de otra forma al ser competencia municipal, realizándose en coordinación con el Plan Farolillo. Igualmente debe ser realizado por empleados municipales responsables de los contratos adjudicados.

3.- Los empleados municipales con responsabilidades en el recinto ferial y por lo tanto aquellos que podrán realizar horas extraordinarias en función de las posibles necesidades serán:

Alfonso Jiménez Ballesteros, técnico municipal Turismo, Festejos y Comercio.

Joaquín Moreno Pérez, ingeniero técnico municipal servicio eléctrico, redes, alumbrado, conexiones y desconexiones, etc...

Olga Barreda Rosendo, arquitecta técnico municipal, servicio de obras, suministro de agua, saneamiento, instalaciones feriantes, etc...

José Luis García Bernabé, auxiliar administrativo, desarrollo de concursos, entrega de premios, etc..

José Carmona Alonso, encargado servicio de obras públicas.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Turismo, Festejos y Comercio. Fdo. Alfonso Jiménez Ballesteros.”

Visto el informe de 11 de agosto de 2016 de la Intervención Municipal por la que informa la existencia de crédito retenido mediante Expte. 31/2016/TC10.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53

DOCUMENTO: 20180694906
Fecha: 17/09/2018
Hora: 14:23



y Comercio, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 2,951,60 euros y un total máximo de 80 horas.

SEGUNDO. Autorizar la prestación de los servicios a los empleados municipales D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico de Turismo, Festejos y Comercio; Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico; Olga Barreda Rosendo, Arquitecta Técnico; José Luis García Bernabé, Auxiliar Administrativo; José Carmona Alonso, Encargado General.

TERCERO. Autorizar a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 2,951,60 euros y un total máximo de 80 horas.

SEGUNDO: Autorizar la prestación de los servicios a los empleados municipales D. Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico de Turismo, Festejos y Comercio; Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico; Olga Barreda Rosendo, Arquitecta Técnico; José Luis García Bernabé, Auxiliar Administrativo; José Carmona Alonso, Encargado General.

TERCERO: Autorizar a la Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23
--	---	--



PUNTO 7º.- (EXPTE. 406/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL POR IMPORTE MÁXIMO TOTAL, HASTA EL FINAL DEL EJERCICIO 2016, DE 2.150,10 EUROS Y UN TOTAL MÁXIMO DE 90 HORAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23
--	---	--



individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto sexto que señala “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”

Vista la propuesta de Alcaldía por la que solicita autorización previa para la realización de Servicios Extraordinarios, indicando: “Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las instrucciones para



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018</p> <p>ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694906</p> <p>Fecha: 17/09/2018</p> <p>Hora: 14:23</p>
---	--	---



la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales se redacta la presente solicitud de autorización de horas para la celebración de las bodas civiles que se realizan en las dependencias municipales en los meses de julio a diciembre de 2.016 en base a los siguientes criterios: 1º.- Las bodas civiles objeto de esta solicitud son aquellas que se celebran fuera de la jornada laboral, es decir por las tardes, fines de semana y festivos. 2º.- Se estima que las horas necesarias para la celebración de estas bodas pueden ascender a la cantidad de 90. 3º.- Estos servicios han sido prestados siempre por el ordenanza destinado en alcaldía. Desde hace más de tres años estas funciones las está realizando el ordenanza funcionario D. Manuel Pintor Salmerón, así como las que se realizan dentro de la jornada laboral.

Es por lo que en base a los criterios expuestos se SOLICITA la autorización para la prestación de los servicios extraordinarios en las bodas civiles que se celebren fuera de la jornada laboral por el funcionario D. Manuel Pintor Salmerón.

Visto el informe de 11 de agosto de 2016 de la Intervención Municipal por la que informa la existencia de crédito retino, mediante Expte. 31/2016/TC/10.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Acceder a la petición de Alcaldía, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 2.150,10 euros y un total máximo de 90 horas.

SEGUNDO. Autorizar la prestación de los servicios al funcionario municipal D. Manuel Pintor Salmerón.

TERCERO. Autorizar a Alcaldía, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acceder a la petición de Alcaldía, autorizando la prestación de servicios fuera de la jornada habitual por importe máximo total, hasta el final del ejercicio 2016, de 2.150,10 euros y un total máximo de 90 horas.

SEGUNDO: Autorizar la prestación de los servicios al funcionario municipal D. Manuel Pintor Salmerón.

TERCERO: Autorizar a Alcaldía, a la modificación de la distribución de las horas, siempre que no supere el máximo autorizado.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20180694906 Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23</p>
---	--	---



CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 407/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS-BOMBEROS COMO POLICÍA LOCAL POR IMPORTE TOTAL DE 12.704,05 EUROS.”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53

DOCUMENTO: 20180694906
Fecha: 17/09/2018
Hora: 14:23



autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación.

Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 17 de agosto de 2016 por importe de 12.704,05 €.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 1 de agosto por importe 12.704,05 €.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como de la Policía Local correspondientes al mes de noviembre de 2015, cuya relación es la siguiente:

**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AAJ	373,30
AGD	1476,37
BRA	151,27
BR	108,05
CLJD	157,90
CAM	246,89
CGR	64,83
CSFJ	222,03



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53

DOCUMENTO: 20180694906
Fecha: 17/09/2018
Hora: 14:23



FNJM	738,63
GRA	554,02
LSJM	569,83
MRM	696,94
NRAJ	328,23
OSR	89,50
QRMA	180,02
PNM	510,80
PGM	23,14
RMD	617,64
VSJM	196,53
TOTAL	7305,92

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ABM	201,44
CLJ	390,64
CLJR	201,44
FCM	201,44
FSA	64,83
GGJC	21,61
GCS	201,44
GPAJ	201,44
GRA	403,38
GHJA	201,44
GNA	201,44
JGM	201,44
LCFM	21,61
LMMA	64,83
MSFJ	201,44
MOA	201,44
MVPL	21,61
MRJM	201,44
NOJ	390,64
PPJA	201,44
PSPL	266,27
PAJA	64,83
RAA	189,20
RGD	64,83
RAEJ	402,88
SCFJ	21,61
SMJC	201,44
VMR	390,64
TOTAL	5398,13

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de noviembre de 2015 de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local por importe total de 12.704,05euros, según la siguiente relación:

**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AAJ	373,30
AGD	1476,37



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53

DOCUMENTO: 20180694906
Fecha: 17/09/2018
Hora: 14:23



BRA	151,27
BR	108,05
CLJD	157,90
CAM	246,89
CGRC	64,83
CSFJ	222,03
FNJM	738,63
GRA	554,02
LSJM	569,83
MRM	696,94
NRAJ	328,23
OSR	89,50
QRMA	180,02
PNM	510,80
PGM	23,14
RMD	617,64
VSJM	196,53
TOTAL	7305,92

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

ABM	201,44
CLJ	390,64
CLJR	201,44
FCM	201,44
FSA	64,83
GGJC	21,61
GCS	201,44
GPAJ	201,44
GRA	403,38
GHJA	201,44
GNA	201,44
JGM	201,44
LCFM	21,61
LMMA	64,83
MSFJ	201,44
MOA	201,44
MVPL	21,61
MRJM	201,44
NOJ	390,64
PPJA	201,44
PSP L	266,27
PAJA	64,83
RRA	189,20
RGD	64,83
RAEJ	402,88
SCFJ	21,61
SMJC	201,44
VMR	390,64
TOTAL	5398,13

SEGUNDO. Abonar en la nómina del mes de Agosto de 2016 a todos aquellos empleados en activo durante dicho mes, procediendo a realizar una liquidación complementaria a aquellos empleados que no se encuentre en activo.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53

DOCUMENTO: 20180694906
 Fecha: 17/09/2018
 Hora: 14:23



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde Accidental. Fdo. Francisco Campanario Calvente (P.D. 28/07/2016).”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de noviembre de 2015 de la Delegación de Seguridad Ciudadana del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos como Policía Local por importe total de 12.704,05euros, según la siguiente relación:

**CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AAJ	373,30
AGD	1476,37
BRA	151,27
BR	108,05
CLJD	157,90
CAM	246,89
CGRC	64,83
CSFJ	222,03
FNJM	738,63
GRA	554,02
LSJM	569,83
MRM	696,94
NRAJ	328,23
OSR	89,50
QRMA	180,02
PNM	510,80
PGM	23,14
RMD	617,64
VSJM	196,53
TOTAL	7305,92

**POLICIA LOCAL
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

APRESA BEGINES MANUEL	201,44
CARMONA LUQUE JOSE	390,64
CORONA LLAMAS JUAN RAMON	201,44
FERNANDEZ CABRERA MANUEL	201,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	64,83
GALLEGO GARCIA JOSE CARLOS	21,61
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	201,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	201,44
GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	403,38
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	201,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	201,44
JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	201,44
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	21,61
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	64,83
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	201,44
MEDINA ORELLANA ANTONIO	201,44



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53

DOCUMENTO: 20180694906
Fecha: 17/09/2018
Hora: 14:23



MENA VELA PEDRO LUIS	21,61
MORA ROMERO JOSE MANUEL	201,44
NICOLAS ORTIZ JOSE	390,64
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	201,44
PASTOR SIMON PEDRO LUIS	266,27
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	64,83
RINCON RUBIO ANTONIO	189,20
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	64,83
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	402,88
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	21,61
SANCHEZ MORENO JUAN CARLOS	201,44
VALLE DEL MIRANDA RAFAEL	390,64
TOTAL	5398,13

SEGUNDO: Abonar en la nómina del mes de Agosto de 2016 a todos aquellos empleados en activo durante dicho mes, procediendo a realizar una liquidación complementaria a aquellos empleados que no se encuentre en activo.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 408/2016).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,45 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia Accidental levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario Accidental el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente Accidental, Fdo.: Don Francisco Campanario Calvente.- El Secretario Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A9A7A00C1W2H1U3L7G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180694906
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA - 17/09/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN - 17/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2018 14:22:53	Fecha: 17/09/2018 Hora: 14:23